



APRUEBAN INVITAR A LA COORDINADORA TERRITORIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP), PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL E INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO PARA DISMINUIR EL ALTO INDICE DE VICTIMAS VIOLENCIA FAMILIAR.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe solicitar invitar a la Coordinadora Territorial de La Región La Libertad del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), para que se presente al Pleno del Consejo Regional e informe sobre los programas y estrategias de trabajo que viene realizando para disminuir el alto índice de víctimas de violencia familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, asimismo el artículo 44° de la carta magna, sobre los deberes del Estado, señala: son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (...);

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, el Programa Nacional Aurora tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población;





Que, el pedido de fecha 2.4.2024, de que se invite a la Coordinadora Territorial de La Región La Libertad del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), para que se presente al Pleno del Consejo Regional e informe sobre los programas y estrategias de trabajo que viene realizando para disminuir el alto índice de víctimas de violencia familiar se justifica porque es de conocimiento público que la violencia familiar es una triste realidad en nuestra región La Libertad, sobre todo durante el confinamiento provocado por la pandemia del virus Covid-19, el estrés y la presión por la situación económica, entre otros factores, causan situaciones difíciles para los miembros de la familia en distintos contextos;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria,
ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR. se invite a la Coordinadora Territorial de La Región La Libertad del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), para que se presente al Pleno del Consejo Regional e informe sobre los programas y estrategias de trabajo que viene realizando para disminuir el alto índice de víctimas de violencia familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Coordinadora Territorial de La Región La Libertad del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), sobre la aprobación del presente Acuerdo Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

